REGISTRO NACIONAL DE ARCHIVOS MX 14 120 A G MZ

## GACETAMUNICIPAL

Vol. XXV No. 86 Segunda Época 16 de noviembre de 2018

H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN 2018



FE DE ERRATAS DEL REGLAMENTO PARA EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SUS ARTÍCULOS 76 Y 221; EL REGLAMENTO QUE REGULA EL COMERCIO EN VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL ARTÍCULO 92; EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 126 Y REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 26 Y 27 TODOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Ciudad de los niños

Expedientes 238/17. Se autoriza abrogar el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emite un nuevo Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

Expedientes 59/16 y 292/17. Se autoriza abrogar el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emiten el Reglamento para el Comercio, la Industria y la prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento que regula el comercio en vía y espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, votados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fechas 21 de marzo y 27 de Septiembre de 2018, respectivamente.

Expediente 225/17 Se autorizan reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en sus artículos 26 veintiséis y 27 veintisiete, con relación a la Sindicatura, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

#### FE DE ERRATAS

- 1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 21 veintiuno de marzo de 2018 dos mil dieciocho, se autorizó abrogar el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, con relación a las disposiciones de comercio establecido, y en su lugar se emitió el Reglamento para el Comercio, la Industria y la prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, resolviendo el expediente 59/16.
- **2.** En el Dictamen de Comisiones y Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento de referencia, se adjuntó como anexo del mismo el citado Reglamento para el Comercio, la Industria y la prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- **3.** Sin embargo, al proceder con la elaboración del cumplimiento del citado Acuerdo, es decir, en la revisión del documento que contiene el Reglamento para el Comercio, la Industria y la prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su envío al Archivo General del Municipio, a fin de que se procediera con la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal, se detectó un error en el orden de la numeración en los artículos 76 sesenta y seis y 221 doscientos veintiuno; por lo que con esta Fe de Erratas, se somete a su consideración se autorice corregir y precisar el orden de las fracciones que conforman los artículos antes citados, para quedar en la siguiente forma:

Dice:

"Artículo 76. Los establecimientos comerciales denominados farmacias, droguerías y boticas deberán observar y atender las siguientes disposiciones:

Expedientes 238/17. Se autoriza abrogar el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emite un nuevo Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

Expedientes 59/16 y 292/17. Se autoriza abrogar el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emiten el Reglamento para el Comercio, la Industria y la prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento que regula el comercio en vía y espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, votados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fechas 21 de marzo y 27 de Septiembre de 2018, respectivamente.

- I. Estar independiente de cualquier otra razón social, giro comercial o de prestación de servicios o casa habitación, en caso de estar en el mismo inmueble, no deberán tener comunicación a través de puertas, ventanas y pasillos;
- II. Queda prohibido el ejercicio de la profesión médica y de consulta al interior de estos establecimientos;
- III. En tiendas de autoservicio, la farmacia deberá ubicarse a 10 diez metros de distancia de bebidas alcohólicas, alimentos perecederos y de toda sustancia que ponga en riesgo los insumos para la salud;
- IV. IV. Se deberá colocar en entrada un rotulo donde se indique el nombre y clasificación del establecimiento, nombre del responsable sanitario, cedula profesional y horario de atención;
- V. Llevar el control de facturas o documentos que amparen la posesión legal de los insumos para la salud que incluyan cantidad presentación y número de lote;
- VI. Las farmacias, droguerías y boticas podrán vender alcohol y sustancias medicinales que lo contengan en las formas y proporciones que al carácter de tales establecimientos corresponda; y
- VII. No podrán venderse medicamentos u otros insumos para la salud en el exterior del establecimiento, en puestos semifijos, módulos móviles o ambulantes."
- "Artículo 221. Queda estrictamente prohibido a los establecimientos que expendan y consuman bebidas alcohólicas:
- I. Utilizar la vía pública para la prestación del servicio o realización de las actividades propias del giro que se trate, salvo autorización emitida por el Consejo Municipal de Giros Restringidos y la Dirección;
- II. La venta y/ o suministro de bebidas alcohólicas a militares, policías o elementos de seguridad uniformados y a personas que porten armas de cualquier tipo, de igual forma a aquellas personas que se encuentren en claro estado de ebriedad;
- III. Producir, comprar, comercializar, distribuir, promover o permitir el consumo de bebidas alcohólicas bebidas alcohólicas adulteradas, contaminadas o alteradas, en los términos de las disposiciones de salud aplicables
- IV. Promover o permitir el consumo de bebidas alcohólicas afuera del local o establecimiento;

Expedientes 238/17. Se autoriza abrogar el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emite un nuevo Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

Expedientes 59/16 y 292/17. Se autoriza abrogar el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emiten el Reglamento para el Comercio, la Industria y la prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento que regula el comercio en vía y espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, votados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fechas 21 de marzo y 27 de Septiembre de 2018, respectivamente.

Expediente 225/17 Se autorizan reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en sus artículos 26 veintiséis y 27 veintisiete, con relación a la Sindicatura, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

- V. Vender o permitir el consumo de bebidas alcohólicas a los consumidores que visiblemente se encuentren en estado de ebriedad y/o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas o estupefacientes;
- VI. Comercializar bebidas que contengan una proporción mayor a 55° grados de alcohol en volumen;
- VII. Emplear a menores de edad en los negocios a que se refiere el presente capítulo;
- VIII. Preparar o mezclar bebidas alcohólicas en todas sus presentaciones, para su venta a través del sistema de servicio para llevar a transeúntes o automovilistas; Quedan exceptuados de lo anterior, los eventos especiales tales como ferias, exposiciones y eventos culturales, en los que el consumo se realice dentro de los recintos sede; para lo cual se deberá solicitar el permiso correspondiente y cubrir el pago que señale la Ley de Ingresos vigente y la reglamentación aplicable;
- IX. Vender o consumir bebidas alcohólicas fuera del establecimiento, tales como patios, traspatios, estacionamientos, pasillos o a través de ventanas;
- X. Permitir la promoción o venta de productos alcohólicos o cerveza fuera del establecimiento;
- XI. Anunciarse al público o por cualquier medio, con giro distinto al autorizado en su licencia;
- XII. Realizar sus labores en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo el influjo de drogas o enervantes;
- XIII. Causar molestias a los vecinos con sonido o música a volumen más alto al permitido en el presente Reglamento;
- XIV. Poner al establecimiento un nombre, logotipo, utilizar imágenes o frases que afecten la moral pública o las buenas costumbres u ofensivas;
- XV. La venta de bebidas alcohólicas fuera de los días y horarios autorizados; y
- XVI. Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables."

Debe decir:

"Artículo 76. Los establecimientos comerciales denominados farmacias, droguerías y boticas deberán observar y atender las siguientes disposiciones:

Expedientes 238/17. Se autoriza abrogar el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emite un nuevo Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

Expedientes 59/16 y 292/17. Se autoriza abrogar el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emiten el Reglamento para el Comercio, la Industria y la prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento que regula el comercio en vía y espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, votados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fechas 21 de marzo y 27 de Septiembre de 2018, respectivamente.

- I. Estar independiente de cualquier otra razón social, giro comercial o de prestación de servicios o casa habitación, en caso de estar en el mismo inmueble, no deberán tener comunicación a través de puertas, ventanas y pasillos;
- II. Queda prohibido el ejercicio de la profesión médica y de consulta al interior de estos establecimientos;
- III. En tiendas de autoservicio, la farmacia deberá ubicarse a 10 diez metros de distancia de bebidas alcohólicas, alimentos perecederos y de toda sustancia que ponga en riesgo los insumos para la salud;
- IV. Se deberá colocar en entrada un rotulo donde se indique el nombre y clasificación del establecimiento, nombre del responsable sanitario, cedula profesional y horario de atención;
- V. Llevar el control de facturas o documentos que amparen la posesión legal de los insumos para la salud que incluyan cantidad presentación y número de lote;
- VI. Las farmacias, droguerías y boticas podrán vender alcohol y sustancias medicinales que lo contengan en las formas y proporciones que al carácter de tales establecimientos corresponda; y
- VII. No podrán venderse medicamentos u otros insumos para la salud en el exterior del establecimiento, en puestos semifijos, módulos móviles o ambulantes."
- "Artículo 221. Queda estrictamente prohibido a los establecimientos que expendan y consuman bebidas alcohólicas:
- I. Utilizar la vía pública para la prestación del servicio o realización de las actividades propias del giro que se trate, salvo autorización emitida por el Consejo Municipal de Giros Restringidos y la Dirección;
- II. La venta y/ o suministro de bebidas alcohólicas a militares, policías o elementos de seguridad uniformados y a personas que porten armas de cualquier tipo, de igual forma a aquellas personas que se encuentren en claro estado de ebriedad;
- III. Producir, comprar, comercializar, distribuir, promover o permitir el consumo de bebidas alcohólicas bebidas alcohólicas adulteradas, contaminadas o alteradas, en los términos de las disposiciones de salud aplicables
- IV. Promover o permitir el consumo de bebidas alcohólicas afuera del local o establecimiento;

Expedientes 238/17. Se autoriza abrogar el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emite un nuevo Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

Expedientes 59/16 y 292/17. Se autoriza abrogar el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emiten el Reglamento para el Comercio, la Industria y la prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento que regula el comercio en vía y espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, votados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fechas 21 de marzo y 27 de Septiembre de 2018, respectivamente.

- V. Vender o permitir el consumo de bebidas alcohólicas a los consumidores que visiblemente se encuentren en estado de ebriedad y/o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas o estupefacientes;
- VI. Comercializar bebidas que contengan una proporción mayor a 55° grados de alcohol en volumen;
- VII. Emplear a menores de edad en los negocios a que se refiere el presente capítulo;
- VIII. Preparar o mezclar bebidas alcohólicas en todas sus presentaciones, para su venta a través del sistema de servicio para llevar a transeúntes o automovilistas. Quedan exceptuados de lo anterior, los eventos especiales tales como ferias, exposiciones y eventos culturales, en los que el consumo se realice dentro de los recintos sede; para lo cual se deberá solicitar el permiso correspondiente y cubrir el pago que señale la Ley de Ingresos vigente y la reglamentación aplicable;
  - IX. Vender o consumir bebidas alcohólicas fuera del establecimiento, tales como patios, traspatios, estacionamientos, pasillos o a través de ventanas;
  - X. Permitir la promoción o venta de productos alcohólicos o cerveza fuera del establecimiento;
  - XI. Anunciarse al público o por cualquier medio, con giro distinto al autorizado en su licencia;
- XII. Realizar sus labores en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo el influjo de drogas o enervantes;
- XIII. Causar molestias a los vecinos con sonido o música a volumen más alto al permitido en el presente Reglamento;
- XIV. Poner al establecimiento un nombre, logotipo, utilizar imágenes o frases que afecten la moral pública o las buenas costumbres u ofensivas;
- XV. La venta de bebidas alcohólicas fuera de los días y horarios autorizados; y
- XVI. Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables."
- **4.** En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 27 veintisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, se autorizó abrogar el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, con relación a las disposiciones de comercio en la vía pública y tianguis, y en su lugar se emitió el Reglamento que regula el

Expedientes 238/17. Se autoriza abrogar el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emite un nuevo Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

Expedientes 59/16 y 292/17. Se autoriza abrogar el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emiten el Reglamento para el Comercio, la Industria y la prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento que regula el comercio en vía y espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, votados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fechas 21 de marzo y 27 de Septiembre de 2018, respectivamente.

Expediente 225/17 Se autorizan reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en sus artículos 26 veintiséis y 27 veintisiete, con relación a la Sindicatura, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

comercio en vía y espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, resolviendo el expediente 292/17.

- **5.** En el Dictamen de Comisiones y Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento de referencia, se adjuntó como anexo del mismo el citado Reglamento que regula el comercio en vía y espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- 6. Sin embargo, al proceder con la elaboración del cumplimiento del citado Acuerdo, es decir, en la revisión del documento que contiene el Reglamento que regula el comercio en vía y espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su envío al Archivo General del Municipio, a fin de que se procediera con la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal, se detectó un error en el orden de la numérica automática en el artículo 92 noventa y dos; por lo que con esta Fe de Erratas, se somete a su consideración se autorice corregir y precisar el orden de las fracciones que conforman el artículo antes citado, para quedar en la siguiente forma:

Dice:

- "Artículo 92. En la operación de los tianguis del municipio se deberán cumplir con lo siguiente:
- I. Los puestos o estructuras autorizados no podrán exceder de 3 tres metros lineales de frente por hasta por 2 dos metros de fondo, y la altura no excederá los 2.50 dos punto cincuenta metros. Su instalación deberá de realizarse mediante armazones pre armados, quedando prohibido apoyarse de cables, postes de luz, ventanas y barandales;
- **I.** Deberá tenerse estricto orden en la exhibición o almacenaje de la mercancía de tal manera que no invada la zona peatonal, aceras, camellones, áreas verdes o bocacalles;
- II. Se deberá preservar el aseo del sitio en el que se instalen al final de la jornada;
- III. Se deberán colocar recipientes para el depósito de basura de manera separada;

y

Expedientes 238/17. Se autoriza abrogar el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emite un nuevo Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

Expedientes 59/16 y 292/17. Se autoriza abrogar el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emiten el Reglamento para el Comercio, la Industria y la prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento que regula el comercio en vía y espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, votados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fechas 21 de marzo y 27 de Septiembre de 2018, respectivamente.

Expediente 225/17 Se autorizan reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en sus artículos 26 veintiséis y 27 veintisiete, con relación a la Sindicatura, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

**IV.** Al final de la jornada, se deberá dejar limpio el lugar en que trabajen y colaborar con el aseo general de la calle y sitios aledaños."

Debe decir:

**Artículo 92.** En la operación de los tianguis del municipio se deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Los puestos o estructuras autorizados no podrán exceder de 3 tres metros lineales de frente por hasta por 2 dos metros de fondo, y la altura no excederá los 2.50 dos punto cincuenta metros. Su instalación deberá de realizarse mediante armazones pre armados, quedando prohibido apoyarse de cables, postes de luz, ventanas y barandales;
- **II.** Deberá tenerse estricto orden en la exhibición o almacenaje de la mercancía de tal manera que no invada la zona peatonal, aceras, camellones, áreas verdes o bocacalles:
- III. Se deberá preservar el aseo del sitio en el que se instalen al final de la jornada;
- IV. Se deberán colocar recipientes para el depósito de basura de manera separada; y
- **V.** Al final de la jornada, se deberá dejar limpio el lugar en que trabajen y colaborar con el aseo general de la calle y sitios aledaños."
- 7. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 27 veintisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, se autorizó abrogar el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emitió un nuevo Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, consignado en el expediente 238/17.
- **8.** En el Dictamen de Comisiones y Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento de referencia, se adjuntó como anexo del mismo el citado Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan

Expedientes 238/17. Se autoriza abrogar el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emite un nuevo Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

Expedientes 59/16 y 292/17. Se autoriza abrogar el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emiten el Reglamento para el Comercio, la Industria y la prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento que regula el comercio en vía y espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, votados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fechas 21 de marzo y 27 de Septiembre de 2018, respectivamente.

Expediente 225/17 Se autorizan reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en sus artículos 26 veintiséis y 27 veintisiete, con relación a la Sindicatura, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

9. Sin embargo, al proceder con la elaboración del cumplimiento del citado Acuerdo, es decir, en la revisión del documento que contiene el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, para su envío al Archivo General del Municipio, a fin de que se procediera con la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal, se detectó un error en el orden de la numérica automática en los artículos 63 sesenta y tres y 126 ciento veintiséis; por lo que con esta Fe de Erratas, se somete a su consideración se autorice corregir y precisar el orden de las fracciones que conforman los artículos antes citados para quedar en la siguiente forma:

Dice:

### "SECCION XVII DE LA UNIDAD DE POLICÍA ESCOLAR

**Artículo 63.** Además de las señaladas en el artículo 49 la Unidad de Policía Escolar a través del encargado, tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

- **IX.** Llevar a cabo el patrullaje y vigilancia de los planteles escolares con el fin de contribuir a la prevención de la comisión de faltas administrativas o delitos;
- **X.** Establecer la coordinación con los sectores o escuadrones de la Comisaría General, con la finalidad de reforzar el patrullaje y vigilancia en las zonas de mayor conflicto;
- **XI.** Llevar a cabo acciones conjuntas con las áreas de la Comisaría General para la elaboración y desarrollo de programas encaminados a la prevención de la violencia en los planteles educativos y sus inmediaciones;
- **XII.** Acudir a los servicios generados en los planteles escolares, con la finalidad de salvaguardar la seguridad y bienestar de la comunidad escolar, así como sus bienes e instalaciones;

Expedientes 238/17. Se autoriza abrogar el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emite un nuevo Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

Expedientes 59/16 y 292/17. Se autoriza abrogar el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emiten el Reglamento para el Comercio, la Industria y la prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento que regula el comercio en vía y espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, votados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fechas 21 de marzo y 27 de Septiembre de 2018, respectivamente.

Expediente 225/17 Se autorizan reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en sus artículos 26 veintiséis y 27 veintisiete, con relación a la Sindicatura, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

**XIII.** Implementar una estrategia operativa y los mecanismos de proximidad social de acuerdo a las necesidades y problemática de los planteles escolares, así como de sus entornos y senderos;

**XIV.**Coordinarse con autoridades escolares de los tres niveles de gobierno, así como con sus brigadas u organismos internos de seguridad y protección civil, para generar y llevar a cabo acciones específicas en el ámbito de competencia;

**XV.** Establecer y cumplir los protocolos y lineamientos internos necesarios para el adecuado cumplimientos de sus fines;

**XVI.**Supervisar el cumplimiento de los protocolos establecidos y lineamientos internos;

**XVII.** Participar en programas de capacitación para la especialización constante de los elementos operativos que integran la Unidad, con la finalidad de lograr mejoras en el desempeño y atención a niñas, niños y adolescentes;

**XVIII.** Mantener actualizada la base de datos o directorios de planteles escolares ubicados en el municipio;

**XIX.**Seleccionar al personal operativo de acuerdo al perfil requerido para desarrollar las funciones del Escuadrón; y

**XX.** Las demás previstas por la normativa aplicable y aquellas que le asigne mando superior."

"Artículo 126. Para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones la Unidad Jurídica y de Seguimiento se integra de la siguiente manera:

- **IV.** Departamento Técnico y de Seguimiento a Procesos;
- **V.** Departamento de Remisión Operativa; y
- VI. Unidad de Seguimiento de Medidas Cautelares Zapopan."

Expedientes 238/17. Se autoriza abrogar el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emite un nuevo Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

Expedientes 59/16 y 292/17. Se autoriza abrogar el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emiten el Reglamento para el Comercio, la Industria y la prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento que regula el comercio en vía y espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, votados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fechas 21 de marzo y 27 de Septiembre de 2018, respectivamente.

Expediente 225/17 Se autorizan reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en sus artículos 26 veintiséis y 27 veintisiete, con relación a la Sindicatura, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

Debe decir:

### "SECCION XVII DE LA UNIDAD DE POLICÍA ESCOLAR

**Artículo 63.** Además de las señaladas en el artículo 49, la Unidad de Policía Escolar a través del encargado, tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

- **I.** Llevar a cabo el patrullaje y vigilancia de los planteles escolares con el fin de contribuir a la prevención de la comisión de faltas administrativas o delitos;
- **II.** Establecer la coordinación con los sectores o escuadrones de la Comisaría General, con la finalidad de reforzar el patrullaje y vigilancia en las zonas de mayor conflicto;
- **III.** Llevar a cabo acciones conjuntas con las áreas de la Comisaría General para la elaboración y desarrollo de programas encaminados a la prevención de la violencia en los planteles educativos y sus inmediaciones;
- **IV.** Acudir a los servicios generados en los planteles escolares, con la finalidad de salvaguardar la seguridad y bienestar de la comunidad escolar, así como sus bienes e instalaciones;
- **V.** Implementar una estrategia operativa y los mecanismos de proximidad social de acuerdo a las necesidades y problemática de los planteles escolares, así como de sus entornos y senderos;
- **VI.** Coordinarse con autoridades escolares de los tres niveles de gobierno, así como con sus brigadas u organismos internos de seguridad y protección civil, para generar y llevar a cabo acciones específicas en el ámbito de competencia;

Expedientes 238/17. Se autoriza abrogar el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emite un nuevo Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

Expedientes 59/16 y 292/17. Se autoriza abrogar el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emiten el Reglamento para el Comercio, la Industria y la prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento que regula el comercio en vía y espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, votados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fechas 21 de marzo y 27 de Septiembre de 2018, respectivamente.

- **VII.** Establecer y cumplir los protocolos y lineamientos internos necesarios para el adecuado cumplimientos de sus fines;
- **VIII.** Supervisar el cumplimiento de los protocolos establecidos y lineamientos internos;
- **IX.** Participar en programas de capacitación para la especialización constante de los elementos operativos que integran la Unidad, con la finalidad de lograr mejoras en el desempeño y atención a niñas, niños y adolescentes;
- **X.** Mantener actualizada la base de datos o directorios de planteles escolares ubicados en el municipio;
- **XI.** Seleccionar al personal operativo de acuerdo al perfil requerido para desarrollar las funciones del Escuadrón; y
- **XII.** Las demás previstas por la normativa aplicable y aquellas que le asigne mando superior."
- **"Artículo 126.** Para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones la Unidad Jurídica y de Seguimiento se integra de la siguiente manera:
- I. Departamento Técnico y de Seguimiento a Procesos;
- **II.** Departamento de Remisión Operativa; y
- **III.** Unidad de Seguimiento de Medidas Cautelares Zapopan."
- 10. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 27 veintisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, se autorizaron reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, consignado en el expediente 225/17.

Expedientes 238/17. Se autoriza abrogar el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emite un nuevo Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

Expedientes 59/16 y 292/17. Se autoriza abrogar el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emiten el Reglamento para el Comercio, la Industria y la prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento que regula el comercio en vía y espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, votados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fechas 21 de marzo y 27 de Septiembre de 2018, respectivamente.

Expediente 225/17 Se autorizan reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en sus artículos 26 veintiséis y 27 veintisiete, con relación a la Sindicatura, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

- 11. En el Dictamen de Comisiones y Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento de referencia, se determinaron las reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en sus artículos 26 veintiséis y 27 veintisiete, con relación a la Sindicatura.
- 12. Sin embargo, al proceder con la elaboración del cumplimiento del citado Acuerdo, es decir, en la revisión del documento que contiene las reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, a fin de que se procediera con la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal, se identificó que las reformas y adiciones propuestas no debían afectar la redacción vigente del Reglamento, para que no pareciera que se eliminan atribuciones o áreas de la Sindicatura, sino que deben de ser adiciones a las mismas en los artículos 26 veintiséis y 27 veintisiete; por lo que con esta Fe de Erratas, se somete a su consideración se autorice corregir y precisar el orden y contenido de las fracciones que conforman los artículos antes citados, a fin de no suprimir atribuciones ni áreas ya aprobadas y existentes, por dicho error de referencia numérico, para quedar en la siguiente forma:

Dice:

### "TÍTULO TERCERO DEL SÍNDICO

**Artículo 26.** El Síndico Municipal tiene las siguientes atribuciones: I al XXXII ...

XXXIII. Ejercer, mediante la Dirección de Investigación y Supervisión Interna, la supervisión interna a los elementos operativos de la Comisaría General de Seguridad Pública;

Expedientes 238/17. Se autoriza abrogar el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emite un nuevo Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

Expedientes 59/16 y 292/17. Se autoriza abrogar el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emiten el Reglamento para el Comercio, la Industria y la prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento que regula el comercio en vía y espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, votados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fechas 21 de marzo y 27 de Septiembre de 2018, respectivamente.

Expediente 225/17 Se autorizan reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en sus artículos 26 veintiséis y 27 veintisiete, con relación a la Sindicatura, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

XXXIV. Ejecutar, mediante la Dirección Jurídica adscrita a la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, las resoluciones de la Comisión de Honor y Justicia;

XXXV. Investigar, mediante la Dirección de Investigación y Supervisión Interna, los asuntos que en razón de su importancia para la ciudadanía o para la Administración Pública Municipal le sean encomendados por el Presidente Municipal o el Pleno del Ayuntamiento;

XXXVI. Recibir, mediante la Dirección de Investigación y Supervisión Interna, las quejas en contra del personal adscrito a la Comisaría General de Seguridad Pública;

XXXVII. Integrar, mediante la Dirección Jurídica adscrita a la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, los expedientes correspondientes a las quejas mencionadas en el inciso inmediato anterior, realizando investigaciones, recabando las pruebas pertinentes y formulando las conclusiones que de ello se deriven;

XXXVIII. Presentar, mediante la Dirección Jurídica adscrita a la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, los expedientes y conclusiones mencionados en el inciso inmediato anterior a la Comisión de Honor y Justicia para su resolución;

XXXIX. Las demás que establezca la normatividad aplicable."

"Artículo 27. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Síndico cuenta con las siguientes dependencias:

I a la VII ....

Expedientes 238/17. Se autoriza abrogar el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emite un nuevo Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

Expedientes 59/16 y 292/17. Se autoriza abrogar el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emiten el Reglamento para el Comercio, la Industria y la prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento que regula el comercio en vía y espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, votados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fechas 21 de marzo y 27 de Septiembre de 2018, respectivamente.

Expediente 225/17 Se autorizan reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en sus artículos 26 veintiséis y 27 veintisiete, con relación a la Sindicatura, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

# VIII. Dirección Jurídica adscrita a la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco;

IX. Dirección de Investigación y Supervisión Interna."

Debe decir:

### "TÍTULO TERCERO DEL SÍNDICO

Artículo 26. El Síndico Municipal tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

- **I.** Ejercitar las acciones judiciales que competen al Municipio, así como representarlo en las controversias o litigios de carácter constitucional, administrativo, fiscal, laboral, civil, mercantil, penal, agrario y demás en los que sea parte, pudiendo allanarse y transigir en los mismos cuando sea la parte demandada, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales;
- **II.** Recibir y resolver las denuncias hechas ante el Municipio sobre la ocupación irregular de predios, fincas y espacios públicos de propiedad municipal;
- **III**. Vigilar que en la enajenación de bienes municipales, se cumpla la normatividad aplicable;
- **IV**. Representar legalmente al Municipio en los documentos, acuerdos, convenios y contratos que éste suscriba y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, en los litigios de los que sea parte, así como procurar y defender los intereses municipales;
- V. Coordinarse con las dependencias competentes, además de instruir y supervisar las acciones para la recuperación y defensa de los bienes que integran el acervo patrimonial del Municipio;
- **VI**. Suscribir convenios que impliquen el reconocimiento de responsabilidad por parte del Ayuntamiento, respecto de los vehículos de propiedad municipal que estén involucrados en cualquier accidente;
- VII. Asesorar en la elaboración de los anteproyectos de modificaciones a la Ley de Ingresos y demás ordenamientos de carácter municipal, a las autoridades de la

Expedientes 238/17. Se autoriza abrogar el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emite un nuevo Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

Expedientes 59/16 y 292/17. Se autoriza abrogar el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emiten el Reglamento para el Comercio, la Industria y la prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento que regula el comercio en vía y espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, votados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fechas 21 de marzo y 27 de Septiembre de 2018, respectivamente.

Expediente 225/17 Se autorizan reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en sus artículos 26 veintiséis y 27 veintisiete, con relación a la Sindicatura, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

administración pública municipal, a fin de que sus disposiciones se encuentren apegadas a derecho;

- VIII. Asesorar jurídicamente a las dependencias del Municipio;
- IX. Substanciar hasta el punto de resolución los recursos administrativos que se interpongan en contra de los actos de las autoridades municipales, conforme a la normatividad aplicable;
- X. Asesorar a las dependencias municipales de los términos en los que deben rendirse los informes necesarios cuando se requieran los mismos para cualquier tipo de controversia jurisdiccional o administrativa y que éstas se apersonen en cada caso, así como rendirlos cuando para ello fuere requerido; apersonarse cuando tenga el carácter de autoridad responsable o demandada; interponer los recursos que procedan y actuar con las facultades de delegado en las audiencias o, en su caso, designar a quienes funjan como tales;
- XI. Proponer, en los juicios de controversia constitucional que instaure o que sea parte el Municipio, los términos en que deben realizarse las causales de anulación o de sobreseimiento, asesorando a las autoridades municipales que deban apersonarse cuando tengan el carácter de terceros; interponer los recursos que procedan y actuar con las facultades de delegado en las audiencias o, en su caso, designar a quienes funjan como tales;
- XII. Representar al Municipio en la formulación de denuncias y querellas ante el Ministerio Público;
- XIII. Analizar los formatos administrativos empleados por las dependencias municipales para la ejecución de las actividades que tiene encomendadas y, en su caso, proponer las enmiendas que considere necesarias;
- XIV. Tomando en cuenta el informe que previamente realice la dependencia correspondiente a la Sindicatura, elaborar y rendir los informes solicitados por las Comisiones Nacional y Estatal de los Derechos Humanos a los servidores públicos de las dependencias municipales;
- **XV**. Organizar, en conjunto con las direcciones competentes, cursos de capacitación jurídica a las diversas dependencias municipales; así como proponer la coordinación con diversas universidades, para celebrar conjuntamente seminarios, conferencias, talleres y diplomados sobre temas jurídicos que sean de trascendencia para el quehacer municipal;

Expedientes 238/17. Se autoriza abrogar el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emite un nuevo Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

Expedientes 59/16 y 292/17. Se autoriza abrogar el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emiten el Reglamento para el Comercio, la Industria y la prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento que regula el comercio en vía y espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, votados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fechas 21 de marzo y 27 de Septiembre de 2018, respectivamente.

- **XVI.** Proponer la realización de monografías y estudios jurídicos; así como la elaboración de antologías, compilaciones y manuales sobre temas jurídicos que faciliten las actividades de las dependencias municipales y el fortalecimiento de la estructura orgánica;
- **XVII.** Brindar asesoría a las dependencias municipales que cuenten con el carácter de demandante, demandada o tercero interesado; y auxiliándolas en cualquier instancia jurisdiccional o administrativa, en la formulación de demandas, contestaciones, denuncias, querellas y demás actos en que sea necesario hacer prevalecer los intereses del Municipio;
- **XVIII**. Indicar a la dirección jurídica correspondiente, ejercitar las acciones judiciales ante las autoridades jurisdiccionales competentes para la protección y recuperación de los bienes patrimonio municipal;
- **XIX.** Indicar a la dirección jurídica que corresponda, promover las acciones tendientes a solicitar la nulidad de los actos administrativos que sean considerados como irregularmente expedidos;
- **XX.** Indicar a la dirección jurídica correspondiente, llevar a cabo las acciones en la tramitación de las denuncias y querellas penales, de los incidentes de devolución y de otorgamiento del perdón, así como para la defensa de los intereses municipales;
- **XXI**. Notificar los acuerdos de trámite, resoluciones, oficios y determinaciones emitidas en los asuntos de su competencia, así como aquellos actos o determinaciones que le sean encomendados;
- **XXII.** Requerir a las dependencias municipales la documentación e información solicitada, para la defensa de los intereses jurídicos del Municipio;
- **XXIII.** Mantener la relación jurídica y establecer los canales de comunicación formal con los Sindicatos de la Administración Pública Municipal;
- **XXIV.** Tramitar jurídicamente los asuntos de las corporaciones policíacas relacionados con faltas a los ordenamientos internos y demás normatividad aplicable;
- **XXV**. Proporcionar asesoría jurídica al Presidente Municipal y a los Regidores para que ajusten su actividad al marco de legalidad;
- **XXVI.** Coordinar a las Unidades de Enlace Administrativo-Jurídico y áreas jurídicas de las dependencias municipales para el cumplimiento de sus atribuciones y la atención de los asuntos jurídicos de su competencia;
- **XXVII**. Representar legalmente al Municipio en los litigios en que este sea parte, además de proponer al Ayuntamiento el otorgamiento de poderes para su representación;
- **XXVIII.** Coadyuvar con las dependencias competentes para que la Cuenta Pública Municipal se integre en la forma y términos previstos en la normatividad aplicable;

Expedientes 238/17. Se autoriza abrogar el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emite un nuevo Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

Expedientes 59/16 y 292/17. Se autoriza abrogar el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emiten el Reglamento para el Comercio, la Industria y la prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento que regula el comercio en vía y espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, votados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fechas 21 de marzo y 27 de Septiembre de 2018, respectivamente.

Expediente 225/17 Se autorizan reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en sus artículos 26 veintiséis y 27 veintisiete, con relación a la Sindicatura, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

**XXIX.** Certificar los testimonios de colindancia de lote en los términos de lo dispuesto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco así como el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, lo cual podrá ejecutarlo por sí o por conducto del servidor público subalterno en quien delegue dicha atribución en los términos del artículo 82 del presente reglamento;

**XXX**. Constituirse en Órgano de Control Disciplinario para los efectos de llevar a cabo el procedimiento a que se refiere la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios;

**XXXI.** Constituirse en el Órgano encargado de substanciar y en su caso, resolver los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en los términos expresados en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco;

**XXXII.** Tramitar hasta el punto de resolución el Procedimiento Laboral a que se refiere la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y notificar la resolución al servidor público sancionado y a la Dirección de Recursos Humanos o quien haga sus veces, de la entidad pública;

**XXXIII.** Substanciar hasta el punto de resolución los Procedimientos de Revocación de Licencias para el funcionamiento de giros, en los términos de la Ley de Hacienda Municipal;

**XXXIV.** Substanciar hasta el punto de resolución, los procedimientos administrativos de revocación, rescisión, intervención, cancelación o caducidad de las concesiones de bienes o servicios públicos otorgadas por el Ayuntamiento;

**XXXV.** Supervisar e instruir por sí o por conducto de la Dirección de Juzgados Municipales, a los Jueces Municipales, a quienes les compete la calificación y sanción por presuntas violaciones a reglamentos gubernamentales y de policía y buen gobierno; así como la resolución de las denuncias que se interpongan por hechos constitutivos de presuntas infracciones no flagrantes;

**XXXVI.** Supervisar e instruir por sí o por conducto de la Unidad de Jueces Calificadores, a los Jueces Municipales, quienes determinan y califican en cantidad líquida las actas de infracción, lo anterior conforme a lo dispuesto en la Ley de Ingresos determinando la sanción a que se hacen acreedoras las personas físicas o morales por infringir diversa legislación y/o reglamentación de aplicación municipal;

**XXXVII**. Proponer al Ayuntamiento la designación de los Jueces Municipales;

Expedientes 238/17. Se autoriza abrogar el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emite un nuevo Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

Expedientes 59/16 y 292/17. Se autoriza abrogar el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emiten el Reglamento para el Comercio, la Industria y la prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento que regula el comercio en vía y espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, votados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fechas 21 de marzo y 27 de Septiembre de 2018, respectivamente.

Expediente 225/17 Se autorizan reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en sus artículos 26 veintiséis y 27 veintisiete, con relación a la Sindicatura, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

**XXXVIII**. Supervisar e instruir a la Dirección de Justicia Municipal para que brinde servicios de asistencia, asesoría jurídica y métodos alternos de solución de conflictos, en su caso, a los ciudadanos que se encuentren a disposición de los Jueces Municipales por presuntas violaciones a reglamentos gubernativos y de policía y buen gobierno; y conocer y tramitar las denuncias que se interpongan por hechos constitutivos de presuntas infracciones no flagrantes;

**XXXIX.** Prestar por sí o por conducto de la Unidad de Centros de Mediación Municipal, servicios de métodos alternos de solución de conflictos entre ciudadanos así como personas morales que residan en el Municipio; en los términos previsto por el reglamento municipal respectivo;

- **XL.** Coordinarse con las dependencias competentes, además de instruir y supervisar las acciones para la regularización de asentamientos humanos;
- **XLI**. Substanciar hasta el punto de resolución los procedimientos de responsabilidad patrimonial, en los términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial;
- **XLII.** Recibir por sí o por conducto del área correspondiente, las quejas en contra del personal adscrito a la Comisaría General de Seguridad Pública, así como integrar los expedientes correspondientes, realizando investigaciones, recabando las pruebas pertinentes y formulando las conclusiones que de ello se deriven ante la Comisión de Honor y Justicia;
  - **XLIII**. Dirigir las dependencias que estructuralmente le corresponden; y
- XLIV. Ejercer, mediante la Dirección de Investigación y Supervisión Interna, la supervisión interna a los elementos operativos de la Comisaría General de Seguridad Pública;
  - XLV. Ejecutar, mediante la Dirección Jurídica adscrita a la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, las resoluciones de la Comisión de Honor y Justicia;
  - XLVI. Investigar, mediante la Dirección de Investigación y Supervisión Interna, los asuntos que en razón de su importancia para la ciudadanía o para la Administración Pública Municipal le sean encomendados por el Presidente Municipal o el Pleno del Ayuntamiento;

Expedientes 238/17. Se autoriza abrogar el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emite un nuevo Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

Expedientes 59/16 y 292/17. Se autoriza abrogar el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emiten el Reglamento para el Comercio, la Industria y la prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento que regula el comercio en vía y espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, votados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fechas 21 de marzo y 27 de Septiembre de 2018, respectivamente.

Expediente 225/17 Se autorizan reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en sus artículos 26 veintiséis y 27 veintisiete, con relación a la Sindicatura, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

XLVII. Recibir, mediante la Dirección de Investigación y Supervisión Interna, las quejas en contra del personal adscrito a la Comisaría General de Seguridad Pública;

XLVIII. Integrar, mediante la Dirección Jurídica adscrita a la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, los expedientes correspondientes a las quejas mencionadas en el inciso inmediato anterior, realizando investigaciones, recabando las pruebas pertinentes y formulando las conclusiones que de ello se deriven;

XLIX. Presentar, mediante la Dirección Jurídica adscrita a la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, los expedientes y conclusiones mencionados en el inciso inmediato anterior a la Comisión de Honor y Justicia para su resolución;

L. Las demás que establezca la normatividad aplicable."

"Artículo 27. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Síndico cuenta con las siguientes dependencias:

- I. Dirección General Jurídica Municipal;
- II. Dirección Jurídico Contencioso;
- III. Dirección Jurídico Consultivo;
- IV. Dirección Jurídico Laboral;
- V. Dirección Jurídica de Derechos Humanos, Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VI. Dirección de Justicia Municipal:

Expedientes 238/17. Se autoriza abrogar el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emite un nuevo Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

Expedientes 59/16 y 292/17. Se autoriza abrogar el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emiten el Reglamento para el Comercio, la Industria y la prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento que regula el comercio en vía y espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, votados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fechas 21 de marzo y 27 de Septiembre de 2018, respectivamente.

Expediente 225/17 Se autorizan reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en sus artículos 26 veintiséis y 27 veintisiete, con relación a la Sindicatura, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

- VII. Dirección de Juzgados Municipales;
- VIII. Dirección Jurídica adscrita a la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco;
- IX. Dirección de Investigación y Supervisión Interna.
- X. Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico."

Por lo anteriormente expuesto, se propone:

**PRIMERO.-** Se propone votar la Fe de Erratas al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 21 de marzo de 2018, que autorizó abrogar el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, con relación a las disposiciones de comercio establecido, y en su lugar emitir el Reglamento para el Comercio, la Industria y la prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, esto, respecto de los artículos 76 sesenta y seis y 221 doscientos veintiuno.

**SEGUNDO.-** Se propone votar la Fe de Erratas al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2018, que autorizó abrogar el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, con relación a las disposiciones de comercio en la vía pública y tianguis, y en su lugar emitió el Reglamento que regula el comercio en vía y espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, esto, respecto del artículo 92 noventa y dos.

**TERCERO.-** Se propone votar la Fe de Erratas al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2018, que autorizó abrogar el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, y en su lugar emitir un

Expedientes 238/17. Se autoriza abrogar el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emite un nuevo Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

Expedientes 59/16 y 292/17. Se autoriza abrogar el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emiten el Reglamento para el Comercio, la Industria y la prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento que regula el comercio en vía y espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, votados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fechas 21 de marzo y 27 de Septiembre de 2018, respectivamente.

Expediente 225/17 Se autorizan reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en sus artículos 26 veintiséis y 27 veintisiete, con relación a la Sindicatura, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

nuevo Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, esto, respecto de los artículos 63 sesenta y tres y 126 ciento veintiséis.

CUARTA.- Se propone votar la Fe de Erratas al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2018, que autorizó las reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en sus artículos 26 veintiséis y 27 veintisiete, con relación a la Sindicatura.

Una vez aprobadas las Fe de Erratas antes señaladas, notifiquese al Archivo General Municipal y una vez publicadas, notifiquense y remítanse en un tanto a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Sindicatura y a la Tesorería, a la Dirección de Padrón y Licencias y a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Comisaría General de Seguridad Pública, para su conocimiento; así como al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo.

### ATENTAMENTE

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"

"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y XXX
ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"

ZAPOPAN, JALISCO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2018

#### LIC. JAVIER ALEJANDRO LIMÓN CASTAÑEDA

Expedientes 238/17. Se autoriza abrogar el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emite un nuevo Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

Expedientes 59/16 y 292/17. Se autoriza abrogar el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se emiten el Reglamento para el Comercio, la Industria y la prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento que regula el comercio en vía y espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, votados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fechas 21 de marzo y 27 de Septiembre de 2018, respectivamente.

Expediente 225/17 Se autorizan reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en sus artículos 26 veintiséis y 27 veintisiete, con relación a la Sindicatura, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DICTAMINACIÓN

JALC/MCNG

## Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro (Rúbrica)

Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez Regidora Melina Alatorre Núnez Regidor Iván Eduardo Arguelles Sánchez Regidor Sergio Barrera Sepúlveda Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez Regidor José Antonio de la Torre Bravo Regidora Graciela de Obaldía Escalante Regidora Denisse Durán Gutiérrez Regidora María Gómez Rueda Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza Regidora Marcela Páramo Ortega Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela Regidora Wendy Sofia Ramírez Campos Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos Regidor Hugo Rodríguez Díaz Regidor Abel Salgado Peña Regidor José Hiram Torrez Salcedo

Secretario del Ayuntamiento José Luis Tostado Bastidas (Rúbrica)









Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.